

BASES PROMOCIÓN
“EL PLACER DE VIAJAR. TU BILLETE HACIA LA EXCLUSIVIDAD”

PRIMERA: OBJETO

La sociedad NEOMEDIA GENERAL DE COMUNICACIÓN S.A.U. (en adelante NEOMEDIA) convoca un sorteo de ámbito nacional y participación gratuita en el que podrán participar todas aquellas personas que cumplan los requisitos estipulados en el apartado 3 de estas bases.

Entre todos los participantes del sorteo que cumplan con los requisitos exigidos en ese apartado de las presentes bases se efectuará el sorteo de:

3 viajes para 2 personas a Italia (Roma, Milán o Venecia, a elección del ganador). Cada viaje incluye 2 billetes de avión de ida y vuelta y 4 noches de hotel, en régimen de alojamiento + desayuno.

SEGUNDA: DURACIÓN

La duración de esta promoción comprende el periodo que va entre el 1 de diciembre de 2009 y el 28 de febrero de 2010. Durante ese espacio de tiempo, cualquier persona podrá hacer efectiva su participación.

TERCERA: DESCRIPCIÓN

Los participantes podrán tener conocimiento del sorteo a través de tarjetones entregados por los agentes de Halcón Viajes en sus oficinas y en las páginas web de Lancia y Halcón Viajes.

Para participar en el sorteo, el interesado deberá rellenar el tarjetón que se le entregará en la oficina de Halcón Viajes o que se podrá descargar en las páginas web de Lancia y Halcón Viajes, y depositarlo en una urna situada en cualquiera de los concesionarios que Lancia tiene en todo el territorio nacional.

CUARTA: PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo queda abierta a cualquier persona residente en el territorio español y que pueda demostrar su mayoría de edad en el momento de la participación.

Queda prohibida la participación en el sorteo de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con NEOMEDIA, así como sus familiares directos.

QUINTA: SORTEO

El sorteo se efectuará ante Notario y mediante la extracción de registros. Habrá 3 sorteos de tal forma que haya un ganador por cada uno de los 3 meses que dura la promoción. Los sorteos tendrán lugar los días 10 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo de 2010 respectivamente, asignándose un ganador por cada uno de los sorteos.

El Notario escogerá a cada ganador de entre todas las participaciones que se hayan registrado hasta la fecha del sorteo, pudiendo aquellas personas que hayan participado en el primer mes resultar ganadoras del último viaje.

SEXTA: PREMIOS

El premio que recibirá cada uno de los ganadores es un viaje para dos personas a una ciudad italiana (Roma, Milán o Venecia, a elección del ganador), billetes de avión de ida y vuelta en clase turista con la Compañía Air Europa y cuatro noches en un hotel de 4 estrellas seleccionado por Halcón Viajes, en régimen de alojamiento y desayuno.

El premio incluye única y exclusivamente las partidas mencionadas en el párrafo anterior y no otras como seguros de viaje, visitas culturales, manutención, ocio o cualquier otro gasto que se genere en el disfrute del viaje y la estancia en Italia.

El ganador podrá disfrutar del premio en las fechas que más le convengan siempre y cuando existan plazas disponibles y dentro del período comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2.010, ambos inclusive.

El ganador notificará sus fechas de preferencia para viajar con al menos 40 días de antelación a la salida del vuelo desde Madrid. En un plazo nunca superior a 20 días desde dicha notificación, NEOMEDIA se compromete a informarle sobre la disponibilidad de plazas para el vuelo y el hotel.

NEOMEDIA no garantiza que el ganador pueda acudir en las fechas inicialmente solicitadas, ya que dependerá de la disponibilidad de vuelos y alojamientos, pero se compromete a hacer todo lo posible para que el ganador disfrute del premio en las fechas que más le convengan.

Este premio es nominativo y no puede ser cedido ni cambiado por su contravalor en metálico.

SÉPTIMA: GENERALES

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de NEOMEDIA GENERAL DE COMUNICACIÓN, en la calle Sor Ángela de la Cruz 40, 1º 3, 28020 de Madrid.

El premio que se sortee llevará las retenciones o pagos a cuenta de I.R.P.F. que legalmente corresponda practicar (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo).

Todos los participantes en el sorteo, por el simple hecho de la participación, aceptan las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2.009.